



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUTATENZA**  
**Carrera 2 No. 2-04 Plazoleta de Banderas**  
[j01prmpalsutatenza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsutatenza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## **A V I S O   D E   R E M A T E**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUTATENZA BOYACÁ, HACE SABER:** Que en audiencia de remate declarada desierta de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), realizada dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado con el No. **157784089001-2019-00030-00** siendo demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y demandado **JOSÉ GAIRO ANTONIO ZAMORA DAZA**, que cursa en este Juzgado.

**1.-** Se señaló el **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A M)**, para llevar a cabo audiencia virtual de **REMATE** de que trata el Art. 452 del Código General del Proceso.

**2.-** La audiencia de remate recaerá sobre el bien Inmueble rural denominado **EL RECREO**, ubicado en la vereda de **GAQUE** del Municipio de **SUTATENZA BOYACÁ**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **079-26052**, Código Catastral actual 15-778-00-01-00-00-0004-0358-0-00-00-0000, linderos según Escritura Pública No. 7606 del 21 de diciembre de 2000 de la Notaría 54 del Circulo de Bogotá.

La audiencia será virtual y pública y se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 452 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, a través de la herramienta tecnológica **LIFESIZE**, autorizada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para tal fin, a la que los interesados podrán acceder mediante el siguiente link de acceso:

<https://call.lifesizecloud.com/19104500>

En este asunto, se procura, como lo señala el artículo 103 del C.G.P., *“el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales”*, por lo cual este Despacho se ceñirá, para la realización de la diligencia, a los parámetros contenidos en el **PROTOCOLO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES**, que se encuentra publicado en el microsítio que este Juzgado tiene asignado en el portal de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promisco-municipal-de-sutatenza/103>

Se informa que el abonado celular del Juzgado es el número 300 853 87 69, el cual podrá ser usado por las partes, apoderados judiciales, terceros, intervinientes del proceso y demás usuarios de la administración de justicia, para consultar o verificar todo lo que se haga necesario a efectos de que la diligencia de remate por medios virtuales pueda desarrollarse en debida forma.

Se precisa que la licitación comenzará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del bien a rematar, de conformidad con lo señalado en el artículo 448 del CGP, y se considerará postor hábil el que, previamente, deposite el 40% del avalúo respectivo en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA bajo el número. **157782042001.**

**3.-** El Avalúo Comercial del inmueble **EL RECREO** son **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte., (\$110.754.000).**

**4.-** Se fijó como base de licitación para el inmueble **EL RECREO** la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$77.527.800.) M/cte.,** valor

correspondiente al 70% del valor del avalúo del bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P.

En el caso del acreedor hipotecario, éste no podrá hacer postura por menos del equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del avalúo del bien inmueble a rematar, esto es la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$110.754.000)**.

5.- Se fijó la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$44.301.600.) M/cte.**, equivalente al 40% del avalúo del respectivo bien, como valor del depósito para hacer postura en la subasta, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 451 del C.G.P., monto que deberá ser consignado previamente en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. **157782042001** a órdenes de este Juzgado.

Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse conforme los parámetros contenidos en el PROTOCOLO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES de este juzgado, que puede consultarse a través del siguiente vínculo: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sutatenza/103> y, exclusivamente al correo electrónico del despacho [j01prmpalsutatenza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsutatenza@cendoj.ramajudicial.gov.co) Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Como lo señala el mencionado protocolo, la postura deberá ser allegada mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña y deberá contener como mínimo la siguiente información básica:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- El monto por el que se hace postura. (Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.)
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o el apoderado judicial si se actúa a través de éste.
- Copia del documento identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar la adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial efectuado en la cuenta judicial de este Juzgado: No. **157782042001** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sección depósitos judiciales, identificando los 23 dígitos del proceso correspondiente y la identificación de las partes.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que se debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

6.- El secuestre ACILERA SAS, NIT: 901.230.342-9, celulares 312 463 41 81 y 310 798 48 02, correos electrónicos [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com) y [acilerasas.boyaca@gmail.com](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com), es el encargado de mostrar el bien objeto de remate.

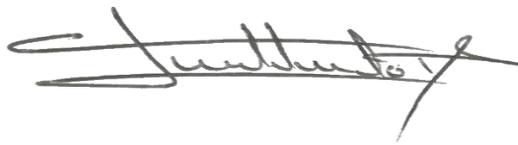
7.- Para los efectos del artículo 450 del C. G. P, se elabora el presente aviso y se entrega al interesado para que, a su costa, se realice la publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como **El Tiempo, El Espectador** o **la República** o, en su defecto, en una radiodifusora de amplia difusión en este municipio como (**Sutatenza Stéreo, Guateque FM Stéreo** o **Sochaquira Guayatá Stéreo**).

8.- El expediente se encuentra digitalizado y disponible en el micrositio del Despacho en el portal de la Rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sutatenza/103>.

Para acceder al presente expediente **se dispone** el siguiente link, a través del cual se podrán descargar los archivos correspondientes:

[https://etbcjsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpalsutatenza\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Eh1-RiJHNAAtBjKiCXwcG32UB5YtCdmj\\_h9kul9e7FLHNmg?e=fJelkV](https://etbcjsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpalsutatenza_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eh1-RiJHNAAtBjKiCXwcG32UB5YtCdmj_h9kul9e7FLHNmg?e=fJelkV)

Hoy, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 8 de la mañana.



**LUIS HERNANDO BARÓN SANTISTEBAN**  
Secretario